



Maros Sefcovic, comisario de Comercio de la Comisión Europea.

Bruselas asegura que EEUU cumplirá su parte del acuerdo

NECESITAN TRES O CUATRO MESES DE MARGEN/ El comisario de Comercio pide a la Eurocámara desbloquear la ratificación del pacto.

Andrés Stumpf. Bruselas

“Respetaremos el acuerdo si vosotros también lo respetáis”. Esas han sido las palabras que los responsables de Comercio de Estados Unidos han remitido a la Unión Europea, según trasladó ayer Maros Sefcovic, comisario de Comercio de la Comisión Europea, en su cita con los europarlamentarios en Bruselas.

El político de origen eslovaco compareció ante la comisión de Comercio del Parlamento Europeo después de que ayer sus miembros optaran por posponer una semana la decisión de llevar o no el pacto con Estados Unidos al pleno de marzo para proceder a su ratificación. Según señaló el comisario, las amenazas de Donald Trump de imponer nuevos aranceles de hasta el 15% después de que la Corte Suprema de EEUU tumbara las tasas impuestas el pasado año son “una nueva fase de una relación cuya gestión es extremadamente exigente y desafiante”.

Sefcovic se mostró partidario de seguir adelante con la ratificación del pacto firmado en verano e insistió en que “un trato es un trato” y en que ese principio también vincula a la Unión Europea. Pese a la nueva situación, Sefcovic defendió que los estadounidenses cumplirán con su parte del trato, que pasa por limitar a un 15% los aranceles que se cobran a las exportaciones europeas al país, y que, por lo

La UE ganará un 10% de cuota en Mercosur con el nuevo pacto

Maros Sefcovic, comisario de Comercio, aseguró a los europarlamentarios que el acuerdo con Mercosur permitirá a la Unión Europea recuperar la cuota de mercado perdida en el comercio con el bloque compuesto por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y que asciende a un 10% en la última década. Ante las trabas comerciales, la UE cedió terreno en esos países en favor de China, pero desde Bruselas calculan que harán falta solo seis años para dar la vuelta a la situación.

tanto, la UE debe hacer lo mismo.

Trump ha amenazado con “aranceles mucho más altos” a los países que “se anden con juegos” tras la sentencia del Tribunal Supremo del país. Pese a ello, Sefcovic reconoció que falta claridad sobre la relación comercial entre Estados Unidos y la Unión Europea. A día de hoy, nadie puede asegurar que los aranceles derivados de las nuevas tasas anunciadas por Trump vayan a quedarse en los límites pactados hace meses, lo

que podría entenderse como un incumplimiento de las condiciones.

Sin embargo, Sefcovic optó por romper una lanza por sus homólogos estadounidenses al señalar que “están averiguando cómo lidiar con esta sentencia realmente histórica” y que necesitan tiempo para “operar en este nuevo entorno”. Según el comisario de Comercio europeo, sus homólogos estadounidenses le habrían trasladado que la situación podría enderezarse de nuevo “en unos tres o cuatro meses”.

Teniendo en cuenta que el proceso de ratificación de los acuerdos en la Unión Europea es lento, Sefcovic instó a los europarlamentarios a continuar con su tramitación. Para el político eslovaco, habrá tiempo en el futuro para paralizar el proceso si los estadounidenses no ofrecen la claridad esperada, pero si la ratificación se paraliza ahora, la entrada en vigor se ralentizaría en exceso.

Avances sobre el acero

El comisario de Comercio también avanzó que la Comisión Europea espera recibir buenas noticias por parte de EEUU respecto al acero y al aluminio, un segmento en el que los aranceles se mantienen en el 50%. Según destacó, “los estadounidenses saben que esto es un asunto de gran importancia para nosotros y sabremos algo pronto”.

La empresa puede negar la jubilación parcial salvo que lo exija el convenio

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El Tribunal Supremo ha perimetrado el derecho de los trabajadores al acceso a la jubilación parcial con contrato de relevo. Un reciente fallo a cuenta de la reclamación de un trabajador de una contrata ferroviaria en Burgos clarifica hasta qué punto está obligada la empresa a conceder este tipo de retiro laboral que permite una salida gradual compaginando parte de la jornada con el cobro de la pensión. En este sentido, el fallo consultado por EXPANSIÓN, señala que la empresa solo tiene la obligación de acordar la jubilación parcial si el convenio colectivo recoge la obligación expresa. Ni siquiera si se hace referencia a que el empleador debe “promover” o “facilitar” esta circunstancia se considera que exista obligatoriedad si el empresario justifica el rechazo.

De este modo, queda limitado a un acuerdo bilateral entre la empresa y trabajador o una obligación por convenio los supuestos en los que el derecho a la jubilación parcial es efectivo, quedando descartado que este sea automático a pesar de lo recogido en la legislación de Seguridad Social. La norma establece que los trabajadores por cuenta ajena deben reunir las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social. Esto es, estar contratados a jornada completa; que se celebre simultáneamente un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo; tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad que sea inferior en tres años, como máximo, a la edad ordinaria de jubilación; que la reducción de jornada esté comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 75%; y que se cuenten con al menos 33 años de cotización.

Si bien, la sentencia asegura que para que la jubilación parcial sea obligatoria para el empresario, el convenio debe reconocerla como un “derecho subjetivo perfecto”. Esto significa que el texto debe decir explícitamente que la empresa está obligada a aceptar la solicitud. Al usar el convenio colectivo fórmulas no imperativas como “medidas para impulsar”, “fomentar”, el Alto Tribunal considera que el marco del convenio deja un



El precepto de “promover” o “facilitar” la jubilación parcial no implica obligatoriedad. En la imagen, el Tribunal Supremo.

El fallo argumenta que el retiro con contrato de relevo no es un derecho automático

margen de maniobra a la empresa. Si la compañía lo rechaza alegando costes o por cuestiones organizativas –como hizo la contrata ferroviaria–, puede negarse.

“Proclamar que se procurará facilitar el acceso a la jubilación parcial a quienes cumplen los requisitos legalmente exigidos es algo bien distinto a imponer a la empresa la obligación de aceptar las solicitudes formuladas”, relata la sentencia. En lo que opinan los magistrados, las personas trabajadoras que aspiren a esa jubilación deben presentar certificado de la vida laboral y solicitud anticipada al menos con un mes a la fecha prevista para la jubilación constituye un modo de “promover la celebración de este contrato de trabajo en el sector” pero no cabe identificar esa actitud promocional del convenio con la necesidad de que las empresas por él afectadas acepten las peticiones.

De hecho, la sentencia aclara que la empresa no necesita justificar causas económicas

graves para negar la jubilación parcial. Si el convenio no la obliga explícitamente, basta con su negativa o falta de voluntad, ya que contratar a un relevista es una decisión que afecta a su libertad de empresa. “La empresa no está obligada legalmente a aceptar la propuesta de jubilación parcial del trabajador, ni tampoco a formalizar un contrato de relevo”, señalan los magistrados. La nueva legislación que entró en vigor en abril de 2025 obliga a que los relevistas sean desempleados, temporales de la propia empresa o un fijo discontinuo; debe ser contratado de forma indefinida y a tiempo completo; y se tiene que mantener un mínimo de dos años después de finalizar el proceso de jubilación parcial.

Así, el fallo reitera una doctrina que ya venía perfilándose, reforzando de este modo la jurisprudencia. El Alto Tribunal explica que los negociadores de los convenios son perfectamente conscientes de cómo redactar una obligación. Si hubieran querido que el acceso fuera automático, lo habrían establecido así. Por lo que no cabe obligar al empleador a conceder la jubilación parcial reclamada por el trabajador, más aún si existen dificultades para encontrar un relevista adecuado.